

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 091/90  
Sucre, 7 de septiembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el proyecto presentado por el Plan Forestal Chuquisaca Norte y Centro, CORDECH - COTESU - IC , bajo el Título "PROYECTO SICA SICA" Control Mecánico y Biológico, tiene como objetivo fundamental la protección de los Barrios San José y San Antonio.

Que, la ejecución de tan magnifico proyecto, busca consolidar el área de dicho proyecto, como zona verde de nuestra ciudad.

Que, los objetivos trazados, contemplan específicamente la protección de dichos barrios ante las fuente escorrentías superficiales; la protección del canal de desviación de aguas, el manejo de bosques para su protección y conservación, evitando de esta manera la expansión urbana ante posibles urbanizaciones clandestinas.

Que, de conformidad con el inc) 5 del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución y responsabilidad del H. Cuerpo Deliberante aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- APROBAR , el Proyecto "SICA SICA Control Mecánico y Biológico", para la protección de los Barrios San José y San Antonio, de acuerdo a las siguientes características:

A)CONTROL MECANICO

- Excavación (movimiento de tierras).
- Construcción de fajinas.
- Construcción de diques.
- Simples (BARRERAS).
- Construcción de diques "KRAINER".
- Construcción de diques gavionados.

b)CONTROL BIOLOGICO

- Reforestación con especies nativas.
- Formación de un Sotobosque.
- Protección de suelos.

Estas dos obras se efectuarán en la ladera Noroeste del cerro Sica Sica, las mismas hasta su conclusión deben significar los volúmenes de obra:

- |                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| 1. Manejo de bosques | 20 Has (hectáreas) |
| 2. Diques KRAUNER    | 30 Has.            |

- |                        |          |
|------------------------|----------|
| 3. Diques simples      | 100 Has. |
| 4. Gaviones            | 100 m3.  |
| 5. Fajinas             | 2.000    |
| 6. Plantaciones        | 10 Has.  |
| 7. Cerco de protección | 2 Kms.   |

Art. 2do.- El financiamiento está solventado por el Fondo Social de Emergencia con el 86,9 % y PLAFOR con el 13 %.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros	Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL	H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL